



## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1148

26 de junio de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión y el punto de corte para la Tercera Cohorte de la Maestría en Comunicaciones, adscrita a la Facultad de Comunicaciones.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría y Especialización, a partir de la Tercera Cohorte.
2. Que la Maestría en Comunicaciones cuenta con Registro Calificado expedido por el Ministerio de Educación, mediante Resolución 1288 del 08 de marzo de 2010, y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, con el código SNIES 90340.
3. Que el Consejo de la Facultad de Comunicaciones en Acta 685 del 22 de mayo del 2015 decide recomendar, al Comité Central de Posgrado, los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la Tercera Cohorte de la Maestría en Comunicaciones.
4. Que este Comité en su sesión 644 del 26 de junio de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Autorizar la convocatoria para la Tercera Cohorte de la Maestría en Comunicaciones, modalidades Profundización e Investigación.

**ARTÍCULO 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

#### DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



Comité Central de Posgrado

Resolución 1148- Cohorte 3  
Maestría en Comunicaciones

Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

1. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante
2. Acreditar título profesional de un programa universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida en el ámbito nacional. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país.
3. Presentar hoja de vida con los soportes documentales de experiencia laboral o investigativa, debidamente certificados, en los cuales se especifique claramente el rol que se desempeñó y la duración de la experiencia.
4. Presentar certificado de calificaciones del pregrado.
5. Presentar un anteproyecto que se inscriba en alguna las siguientes líneas de investigación:
  - Análisis de Contenido, Producción y Recepción de Medios.
  - Comunicación y Cultura.
  - Comunicación Digital.
  - Cambio Social, Gestión y Relaciones en las Organizaciones.

➤ El anteproyecto debe contener:

- Título.
- Planteamiento del problema (delimitación espacio-temporal del objeto de estudio, en función de la problemática general; justificación -relevancia de la propuesta para el área de las comunicaciones-).
- Marco teórico (incluye el estado del arte y el marco conceptual).
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología (técnicas de recolección de datos y propuesta de análisis de datos).
- Cronograma.
- Bibliografía.

Se deben tener en cuenta las Normas APA, sexta versión.

**PARÁGRAFO 1:** La Maestría en Comunicaciones está dirigida a profesionales y académicos de diferentes áreas, interesados en adquirir competencias investigativas que les permitan, por un lado (modalidad de Investigación), la exploración y estudio de un saber teórico y metodológico sobre el fenómeno de la comunicación en diferentes ámbitos: cultural, mediático, organizacional y digital; y por el otro (modalidad de Profundización), la intervención sobre problemáticas de la comunicación en lo que tiene que ver con el cambio social y la gestión de las organizaciones, las relaciones públicas,



Comité Central de Posgrado

Resolución 1148- Cohorte 3  
Maestría en Comunicaciones

los medios, los nuevos modos de relación e interacción propiciados por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las manifestaciones simbólicas de las comunidades y las luchas culturales.

**PARÁGRAFO 2:** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**ARTÍCULO 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

Criterios comunes para las dos modalidades:

1.1. Anteproyecto. Valor: hasta un 40 por ciento distribuido así:

Calidad y pertinencia del anteproyecto: hasta un 20 por ciento.  
Sustentación oral del anteproyecto: hasta un 20 por ciento.

1.2. Prueba escrita: hasta un 20 por ciento.

Criterios diferenciados para cada modalidad:

2.1. Para la modalidad de Profundización. Hoja de vida: hasta un 40 por ciento distribuido así:

Promedio crédito en el pregrado: hasta un 20 por ciento.  
Experiencia profesional: hasta un 20 por ciento distribuido así:  
En Comunicación o periodismo: hasta un 20 por ciento.  
En otras áreas: hasta un 10 por ciento.

2.2. Para la modalidad de Investigación. Hoja de vida: hasta un 40 por ciento distribuido así:

Promedio crédito en el pregrado: hasta un 20 por ciento.  
Experiencia investigativa (participación en investigaciones, publicaciones académicas, ponencias): hasta un 10 por ciento.  
Experiencia profesional en comunicación o periodismo: hasta un 10 por ciento.

**PARÁGRAFO:** Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012. La certificación de competencia auditiva es requisito de grado. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el castellano deberán acreditar éste como segundo idioma

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1148- Cohorte 3  
Maestría en Comunicaciones

**ARTÍCULO 4.** Para ser admitido en cualquiera de las dos modalidades, el aspirante debe obtener un puntaje total igual o mayor a 70 sobre 100, al sumar los resultados de la evaluación del anteproyecto, la prueba escrita y el análisis de la hoja de vida.

**ARTÍCULO 5.** Establecer el cupo mínimo en 8 y el máximo en 14 estudiantes.

Línea	Cupo Máximo
Análisis de Contenido, Producción y Recepción de Medios.	4
Comunicación y Cultura.	4
Comunicación Digital.	2
Cambio Social, Gestión y Relaciones en las Organizaciones	4

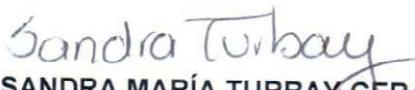
**PARÁGRAFO 1.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación del anteproyecto, la sustentación del mismo, y la prueba escrita.

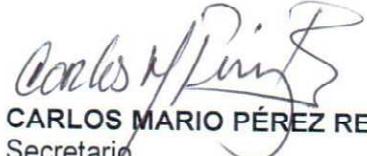
**PARÁGRAFO 2.** Se fija en 2 el cupo máximo de admitidos con derecho a exención total del pago de matrícula. La distribución de los cupos se dará en el orden de puntaje de admisión, de acuerdo con la resolución de admitidos.

**ARTÍCULO 6.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

**ARTÍCULO 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

  
**SANDRA MARÍA TURBAY CEBALLOS**  
Presidente

  
**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Secretario